



No. 12-153962- -00008-0000

Fecha: 2014-03-07 16:54:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 11

As. 122.111

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **12 -153.962**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE PALMOLIVE COMPANY**. Título **IMPLEMENTO DE CUIDADO ORAL CON LIBERACIÓN DE SABOR RÁPIDA**.

RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante, manifiesto a usted que debidamente notificado de la Resolución No. 4279 del 31 de Enero de 2014, interpongo contra ella en debido término, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se conceda el Privilegio de Patente, para el objeto de la solicitud en referencia.

Respaldo el RECURSO en los siguientes

HECHOS

1. La resolución arriba citada No. No. 4279 niega el Privilegio exclusivo de Patente de Invención para el objeto de la solicitud de la referencia, considerando que el capítulo reivindicatorio carece de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones.
 - i. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta se encontraron los siguientes documentos, que anticipan el objeto de esta solicitud.

No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2009/044356	<i>"Toothbrush System Utilizing Oral Care Capsule"</i>	February 19, 2009

Considera el examinador que la presente invención no cumple con el requisito de novedad en vista de lo divulgado en el documento D1.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **"IMPLEMENTO DE CUIDADO ORAL CON LIBERACIÓN DE SABOR RÁPIDA"**

FUNDAMENTOS

Nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo frente a las todas y cada una de las objeciones de la Resolución No. 4279 toda vez que en dicho análisis no se demostró de manera concluyente que la invención carecía de novedad. A continuación, me permito desvirtuar todas y cada una de las afirmaciones de su Despacho en contra de la novedad de la invención y expuestas en la Resolución No. 4279.

Atendiendo a las objeciones y sugerencias del señor Examinador, ponemos a su consideración un nuevo pliego reivindicatorio conformado por veinte (20) reivindicaciones, las cuales mantienen sustento en el capítulo descriptivo de la presente solicitud y no amplían ni exceden el alcance de la invención inicialmente divulgada.

Como primera medida, es preciso aclarar que la presente invención corresponde a un implemento de cuidado oral que se encuentra pre-cargado con un dispensador, por lo que la cápsula o dispensador reivindicada debe ser tenida en cuenta como un componente esencial de la invención, al igual que los demás componentes que conforman dicho implemento de cuidado oral.

Con el fin de exponer dicha circunstancia de manera más clara, incluimos a continuación algunas de las figuras pertenecientes al capítulo descriptivo en donde es posible apreciar cada uno de los componentes de la presente invención y el arreglo estructural de los mismos:

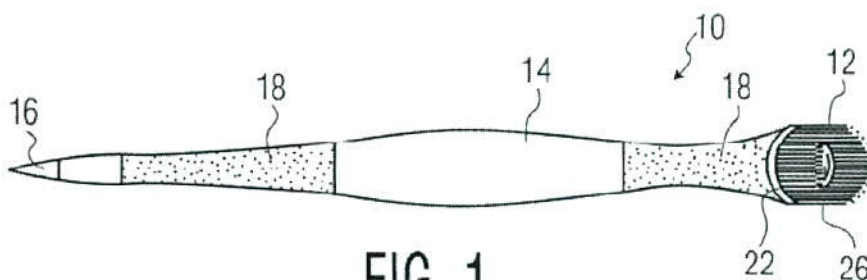


FIG. 1

En primer lugar, la Figura 1 enseña la vista frontal del implemento de cuidado oral reivindicado, ilustrando la disposición general de las piezas que lo conforman.

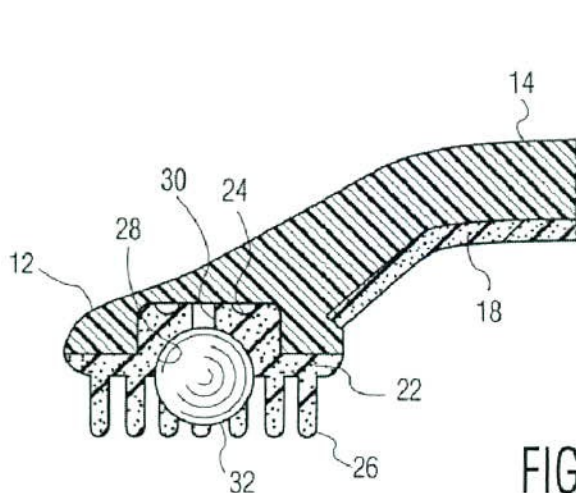


FIG. 4

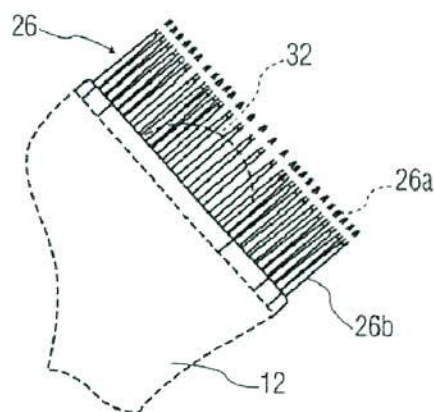


FIG. 14

Por su parte, las Figuras 4 (vista de sección transversal de la cabeza) y 14 (vista lateral de la cabeza) permiten evidenciar de manera más clara la presencia y ubicación del dispositivo o cápsula (32) incorporado en la cabeza (12) de dicho implemento de cuidado oral.

Tal y como es posible notar, dicho dispositivo o cápsula (32) corresponde a un **componente o pieza** de la presente invención, por lo que nos desconcierta la posición tomada por el señor Examinador al rechazar la caracterización relativa a dicha

cápsula (32) argumentando que la misma no se considera una característica técnica de la invención.

Con la única intención de hacer aún más evidente lo dicho, notará el señor Examinador que el encabezado de cada una de las nuevas reivindicaciones fue modificado refiriéndose ahora a *“un implemento de cuidado oral pre-cargado con un dispositivo”*, con lo cual se define la invención no sólo como un implemento de cuidado oral –como parece haber sido interpretada por el señor Examinador–, sino haciendo referencia a un implemento de cuidado oral incorpora un dispensador o cápsula.

Con base en lo anterior, afirmamos que las características técnicas de la cápsula, la cual tiene una cubierta con un sitio de grosor reducido, hacen parte integral del implemento de cuidado oral objeto de la presente invención y por tanto, deben ser consideradas como características esenciales de la misma.

En este orden de ideas, solicitamos que la expresión *“la cubierta de la cápsula tiene un sitio de grosor reducido con respecto al resto de la cubierta”* sea vista como una característica técnica esencial de la presente invención toda vez que caracteriza la cápsula o dispensador que hace parte del implemento de cuidado oral reivindicado; y que adicionalmente se le atribuya la respectiva importancia a lo largo del examen de patentabilidad.

En cuanto a la reivindicación 17, objetada por contener *“resultados a alcanzar”*, nos permitimos aclarar que la misma fue modificada eliminando las expresiones *“de modo tal que la cubierta se configura para liberar el material de cuidado oral desde el sitio antes de que el material de cuidado oral sea liberado desde una porción más gruesa de la barrera soluble en agua”* y *“en donde la barrera se configura para liberar el material de cuidado oral dentro de cinco segundos cuando se expone a la saliva humana”*, con lo cual asumimos superada dicha objeción.

Así pues, a la luz de las anteriores modificaciones y aclaraciones, asumimos resuelta cada una de las objeciones por claridad levantadas frente al anterior pliego reivindicatorio.

De otro lado, con referencia a la patentabilidad de la presente invención, manifiesta el señor Examinador que la reivindicación 1 carece de novedad a la luz de las enseñanzas del documento D1, hecho que nos desconcierta debido a que tal objeción fue debidamente refutada en la pasada Respuesta al Oficio técnico No. 14057.

Sin embargo, encontramos que durante el examen de patentabilidad no se tuvieron en cuenta todas y cada una de las características técnicas esenciales de la presente invención, precisamente descartando la expresión *"la cubierta de la cápsula tiene un sitio de grosor reducido con respecto al resto de la cubierta"* previamente estudiada, la cual no tiene ningún presente en el estado de la técnica y sin duda alguna le otorga la novedad debida a la materia divulgada.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, solicitamos sea aceptada la caracterización de la cápsula que conforma el implemento de cuidado oral reivindicado, otorgándole la importancia debida como parte de la presente invención y a lo largo del examen de patentabilidad.

Ahora bien, con referencia al documento D1, encontramos que este divulga un cepillo de dientes que comprende: una cabeza provista de una zona receptora del tamaño adecuado para acoplar una cápsula de dentífrico; y una pluralidad de cerdas angulares adaptadas para retener la cápsula en dicha zona receptora.

Partiendo de dicha caracterización, reconocemos que a primera vista la anterioridad descrita en el documento D1 se asemeja de cierto modo a la presente invención; sin embargo es preciso tener en cuenta que el implemento de cuidado oral reivindicado no cuenta con una zona receptora para acoplar una cápsula, sino que incorpora una cápsula o dispensador como tal, hecho que constituye una diferencia importante entre este y el estado de la técnica.

Es así como el cepillo dental descrito en el documento D1 no cuenta con una cápsula como ocurre con la presente invención, sino que en su lugar está provista de una zona receptora para acoplar una cápsula, lo cual constituye una diferencia estructural y funcional clara y en base a la cual afirmamos que dicha anterioridad no es comparable a la presente invención.

De hecho, es pertinente mencionar que dicha anterioridad, al contar con una zona receptora para acoplar una cápsula, admite la posibilidad de ser usado en repetidas ocasiones, lo cual se aleja del problema técnico que aborda y resuelve la presente invención, aspecto que será analizado más adelante.

Centrándonos ahora en los detalles de la cápsula de la anterioridad, cabe resaltar que el documento D1, además de especificar que la cápsula tiene una porción exterior hecha de un material sólido (como gelatina) capaz de disolverse en agua o en saliva, establece que la cápsula puede comprender varias capas, incluyendo una capa de dentífrico provista al interior de la cápsula, una capa blanqueadora, una capa anti-sarro, una capa antibacterial y una capa para refrescar el aliento; lo cual no se asemeja para nada a la cápsula que comprende la presente invención.

Para contextualizar tal diferencia, reproducimos a continuación la caracterización de la cápsula divulgada en el documento D1:

“en donde el dispensador de cuidado oral es una cápsula (32) que tiene una cubierta que contiene un material de cuidado oral, la cubierta de la cápsula (32) tiene un sitio (134) de grosor reducido con respecto al resto de la cubierta.”

Comparando entonces la cápsula de la presente invención frente a lo divulgado en el documento D1, es posible notar que:

- La cápsula de la presente invención no alberga la posibilidad de contar con varias capas, contrario a la cápsula de la anterioridad.
- Únicamente la capa exterior de la anterioridad puede disolverse en agua o en saliva, mientras que la totalidad de la cápsula de la presente invención es capaz de presentar tal comportamiento.
- La cubierta de la cápsula de la presente invención tiene un sitio de grosor reducido con respecto al resto de la cubierta, característica que no se encuentra anticipada en ningún momento por el documento D1.

Es así como insistimos en que la anterioridad descrita en el documento D1 no es de ninguna manera comparable con la presente invención, sobre todo porque dicho documento falla en divulgar una cápsula cuya cubierta tiene un sitio de grosor reducido con respecto al resto de la cubierta, atributo esencial y característico del dispositivo de cuidado oral reivindicado.

Ahora bien, es oportuno mencionar que la invención, al comprender una cápsula provista de un sitio de grosor reducido, representa una clara **ventaja** en comparación con la anterioridad citada ya que dicho sitio de grosor reducido se disolverá antes que el resto de la cubierta de modo tal que el material de cuidado oral contenido al interior de la cápsula se filtrará primero únicamente a través de dicho sitio, y posteriormente, cuando la totalidad de la cápsula se haya disuelto, el material de cuidado oral se filtrará a través del resto de la cápsula.

Frente a esto, el documento D1 especifica lo siguiente, refiriéndose a la cápsula que comprende dicha anterioridad:

“La cápsula es preferiblemente esférica o esferoidal (aproximadamente esférica) en cuanto a su forma, con el fin de proporcionar eficiencia volumétrica y disolución sustancialmente uniforme de al menos una porción exterior de la misma”. Párrafo [0031] del documento D1

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que la presente invención permite la liberación del fluido contenido en su interior de forma **más rápida y eficaz** ya que, en lugar de procurar la disolución uniforme de la totalidad de la cápsula, se proporciona un sitio de grosor reducido a través del cual se filtrará primero el contenido de la cápsula hacia la cavidad oral.

Más específicamente, dicho sitio de grosor reducido puede disolverse más rápidamente con el fin de promover la **rápida liberación** de una cantidad pequeña del material de cuidado oral a través del mismo; desempeño que la anterioridad descrita en D1 no logra debido a que, según el diseño del cepillo de dientes con cápsula que tal documento divulga, la cápsula completa se disuelve de manera simultánea para administrar la totalidad del contenido de la cápsula de una sola vez.

En vista de esto, consideramos que la presente invención no solo es novedosa en comparación con lo divulgado en el documento D1, sino que también cuenta con el debido nivel inventivo toda vez que las enseñanzas del estado de la técnica nunca motivan o instan al versado en la materia a desarrollar un implemento de cuidado oral provisto de una cápsula cuya cubierta presente un sitio de grosor reducido.

Es más, consideramos que las enseñanzas del documento D1 alejarían al versado en la materia de la presente invención ya que, a la luz de dicha anterioridad, este hubiera optado por mantener una cápsula cuya cubierta presentase un grosor uniforme y que gracias a este atributo, alcanzara la liberación simultánea de la misma.

Demostrando así la total novedad y nivel inventivo de la invención divulgada en la reivindicación 1, solicitamos sea reconsiderada la decisión de denegarle el privilegio de patente tanto a dicha reivindicación, como a sus respectivas dependientes.

Por otro lado, manifiesta el señor Examinador que la reivindicación 17 carece de novedad igualmente en comparación con el implemento de cuidado oral divulgado en el documento D1. Debido a esto, dicha reivindicación fue modificada de la siguiente manera:

“Un implemento de cuidado oral pre-cargado con un dispositivo libre de agua (10) que comprende:

un mango (14);

una cabeza (12) en un extremo del mango (14);

una pluralidad de elementos de limpieza acoplada a la cabeza (12),

en donde la cabeza (12) tiene un dispensador de cuidado oral (32) que comprende una barrera soluble en agua que contiene un material de cuidado oral; y

en donde la barrera soluble en agua comprende un sitio (134) de grosor reducido con relación a un remanente de la barrera soluble en agua.”

Tal y como se observa, las modificaciones realizadas a dicha reivindicación 17 corresponden básicamente a las mismas practicadas a la reivindicación 1 (especificando de igual modo que la invención corresponde a un implemento de cuidado oral pre-cargado con un dispositivo) y complementando con la expresión "*libre de agua*" en referencia a que dicho dispositivo no presenta ningún contenido de agua.

Precisamente, la expresión "*libre de agua*" permite establecer una clara diferencia entre la presente invención y sus antecedentes ya que se hace explícito el hecho de que, para ser usado, el implemento de cuidado oral aquí reivindicado no requiere del uso de agua para ser empleado de manera eficaz.

Adicionalmente, es preciso aclarar que para el caso de la reivindicación 17, la cápsula (32) incluida en dicho implemento de cuidado oral también se encuentra provista de un sitio de grosor reducido, el cual no es anticipado ni sugerido de forma alguna por las enseñanzas del documento D1 de acuerdo con los argumentos proporcionados con referencia a la reivindicación 1.

Así pues, clarificando las diferencias existentes entre el estado de la técnica y la presente invención, y teniendo en cuenta que el documento D1 no constituye una guía suficiente para que el versado en la materia pueda derivar la presente invención y sus consecuentes ventajas sin la necesidad de emplear la actividad inventiva, solicitamos que la decisión de denegarle el privilegio de patente sea reconsiderada.

Finalmente, con el único objeto de ratificar por completo la total patentabilidad de la presente invención, nos permitimos indicar y resumir a continuación las ventajas asociadas a la misma:

- **Simplificación del mecanismo de administración:** Gracias a que la invención comprende una cápsula como dispensador de material de cuidado oral, la cual es de fácil y económica manufactura, ésta supone una evidente ventaja sobre muchos de los cepillos del estado de la técnica, los cuales comprenden mecanismos más complicados para la liberación del material de cuidado oral.

- **Aumento en la eficiencia del cepillo dental:** Teniendo en cuenta que la invención logra constituir un implemento de cuidado oral integral que funciona sin necesidad de agua u otros materiales adicionales –ya que él mismo comprende el material de cuidado oral para proporcionar limpieza dental, pulido, blanqueamiento y refrescar el aliento–, el cepillo dental reivindicado mejora la eficiencia de la limpieza de un cepillo de dientes típico de uso limitado o desechable.
- **Mecanismo de liberación mejorado:** Como fue mencionado anteriormente en este memorial, las características estructurales de la cubierta de la cápsula permiten:
 - Acelerar la liberación inicial del material de cuidado oral, ya que un sitio de la cubierta de la cápsula logra disolverse más rápidamente que el resto de la cápsula, permitiendo que se filtre una cantidad moderada del material de cuidado oral a través del mismo.
 - Prolongar el tiempo de liberación del material de cuidado oral, ya que, en lugar de liberarse por completo en cuanto la totalidad de la cápsula se disuelve –como ocurre con la anterioridad descrita en D1–, la presente invención permite que una pequeña cantidad del material de cuidado oral se libere progresivamente mientras la cápsula termina de disolverse por completo.

Lo anterior, además de optimizar la administración del material de cuidado oral, resulta agradable al usuario debido a la rápida sensación de sabor que dicho material promueve.

Debido a las razones aquí expuestas, consideramos que el documento D1 no brinda el sustento suficiente a la decisión del señor Examinador de denegar el privilegio de patente a la presente invención, la cual insistimos cumple satisfactoriamente con todos los requisitos de patentabilidad y, por tanto, es completamente meritoria de dicho privilegio.

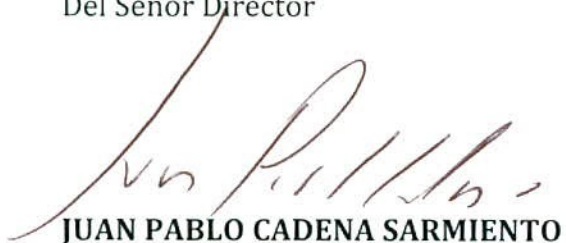
PETICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho **REVOCAR** la decisión tomada mediante la Resolución No. 4279 del 31 de Enero de 2014 y tendiente a obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con los artículos 14 y 48 de la Decisión 486 de la comunidad Andina.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto, en mi oficina de Abogado, situada en la Calle 70ª No. 4-41 de esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Director



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41